



## RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SAMC-09-09

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, a continuación se publican las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 09 de 2009.

|   |   |
|---|---|
| Nombre de la persona jurídica o natural interesada  | Sanautos S.A.   |
| Identificación del medio por el cual se allega la observación                                       | Correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2009  |
| <b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES:<br/>PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES</b> |   |
| 1   |   |
| Observación(es)   | <p>1- <b><u>POLIZA GARANTIA (PAGINA 44/45)</u></b></p> <p><b>Calidad del Servicio.</b> El amparo de calidad del servicio cubre a la Supertransporte de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de vigencia de mismo y seis (6) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.</p> <p>Muy comedidamente solicitamos eliminar este requisito del pliego definitivo por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a- De acuerdo a nuestra experiencia en este tipo de licitaciones, las compañías de seguros no aseguran este tipo de rublo, porque según concepto de las aseguradoras la calidad del servicio está involucrada dentro de la garantía del bien, ya que uno es consecuencia del otro;</li><li>b- La garantía mínima del vehículo es de dos (2) años y/o cincuenta mil (50.000) mil kilómetros, lo cual supera ampliamente la duración del contrato y los seis (6) meses de más requeridos;</li><li>c- Además, por ley el fabricante, ensamblador y/o representante</li></ul> |

### **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE: GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



|              |   |
|--------------|---|
|              | <p>exclusivo para Colombia están en la obligación de cumplir con lo especificado en la respectiva garantía so pena de ser multados y/o sancionados, ya sea por mala calidad de los repuestos y o del servicio;</p> <p>d- Adicional a lo anterior, los concesionarios están en la obligación de entregar el vehículo al respectivo cliente una vez se hayan solucionado y sometido a pruebas las fallas presentadas.</p> <p>En espera de la atención a la presente y de su amable respuesta, de ustedes.</p> |
| Respuesta(s) | Una vez analizada el contenido de la observación y las condiciones del mercado sobre el particular, se halla viable y pertinente el contenido de aquella, por lo que se procederá a ajustar el pliego de condiciones sobre el particular.   |

|   |   |
|---|---|
| Nombre de la persona jurídica o natural interesada  | <b>AUTOMAYOR S.A</b>  |
| Identificación del medio por el cual se allega la observación                                   | Correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2009  |
| <b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES</b> |   |
| 1   |   |
| Observación(es)   | <p>AUTOMAYOR S.A, En calidad de concesionario de GM-COLMOTORES, Representante de la marca CHEVROLET Y SUZUKI. para ventas a entidades Oficiales; nos permitimos someter a su consideración las siguientes observaciones :</p> <p>4.9.2 CALIDAD-GARANTIA ADICIONAL: Solicitamos que el requerimiento del numeral 5 sea 50.000.kms y no 500.000kms .</p> <p>ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS<br/>Cilindraje : SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO A 3.200 CC</p> |
| Respuesta(s)  | Revisado el contenido del numeral 4.9.2 del proyecto de pliego de condiciones se halla que efectivamente existe un defecto formal en la determinación del kilometraje máximo en el tema de la garantía adicional, por lo que el mismo se ajustará en el pliego definitivo.  |

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



|  |   |
|--|---|
|  | De otra parte con relación a aumentar el límite superior de la especificación del cilindraje a 3.200, debe señalarse que la determinación de éste por parte de la entidad obedeció estrictamente a las necesidades de potencia y consumo de combustible que tiene la entidad, de manera que no es viable aceptar aumentar ese límite. |
|--|---|

|   |  |
|---|--|
| Nombre de la persona jurídica o natural interesada  | <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>   |
| Identificación del medio por el cual se allega la observación                                   | Correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2009   |
| <b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES</b> |  |
| 1   |  |
| Observación(es)   | <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A</b> representante autorizado para Colombia de la marca NISSAN, con más de 48 años de permanencia ininterrumpida en el país, se encuentra muy interesado en poder suministrar vehículos de excelente calidad y respaldo a la <b>Superintendencia De Puertos y Transporte.</b></p> <p>Por lo anterior y una vez leído los términos de los pre-pliegos de condiciones del proceso en referencia, agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Observación No. 1</u></b></li></ul> <p style="text-align: right;"><b>ANEXO No. 02<br/>ESPECIFICACIONES TECNICAS SAMC-09-09</b></p> <p style="text-align: center;">Asientos: <span style="float: right;">3 filas</span></p> <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:</b> En aras de permitir una mayor participación de oferentes al presente proceso, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, modificar el anterior requerimiento técnico, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Asientos: <i>Mínimo para 5 Personas no se acepta</i></u></b></p> |

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



- **Observación No. 2**

ANEXO No. 02  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SAMC-09-09

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:** Con el objetivo de ofrecer vehículos con mayor seguridad para sus ocupantes, sugerimos muy respetuosamente a la Entidad, adicionarle a las especificaciones técnicas del vehículo objeto del presente proceso, los siguientes elementos de seguridad:

**Seguridad:**

***Sistema de Frenos ABS con distribución electrónica de frenado EBD y asistencia de frenado AB – Doble Airbag frontal + Airbag lateral (Tipo Cortina) – Sistema Antirrobo Inmovilizador + Alarma Anti Theft***

**No se acepta. Se incluye bloqueo central y sistema antirrobo**

- **Observación No. 3**

**1.4 PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta de quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías y pago del impuesto de timbre, si a este hubiere lugar).

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:** Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, ampliar el plazo de ejecución del contrato a treinta (30) días, en aras de permitir al proponente adjudicatario un tiempo prudente para realizar los tramites de matricula, SOAT, pago de impuestos, y el respectivo alistamiento del vehículo.

**Se aumenta el plazo de ejecución a treinta días calendario**

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



|              |   |
|--------------|---|
|              | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Observación No. 4</u></b></li></ul> <p><b>4.8.2 ENDEUDAMIENTO</b></p> <p>El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto siete (0,9), calculado así:</p> <p><b>NE = PT / AT ≤ 0.7</b></p> <p><b>Se corrige el defecto.</b></p> <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:</b> Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, corregir en anterior requisito, de manera tal que se ajuste a un índice de endeudamiento menor o igual a cero punto siete (0.7).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Observación No. 5</u></b></li></ul> <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:</b> Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad determinar si el vehículo será de servicio oficial o particular.</p> <p>Es vehículo oficial</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Observación No. 6</u></b></li></ul> <p><b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A:</b> Solicitamos muy respetuosamente a la entidad confirmar el valor de los impuestos locales obligatorios a cancelar al momento de la adjudicación del contrato.</p> <p>Los impuestos locales serán lo vigentes para el comento de la celebración del contrato.</p> |
| Respuesta(s) | <p>Con relación a las observaciones 1 y 2 debe señalarse que la determinación de las especificaciones técnicas del vehículo, fueron establecidas por la entidad según sus necesidades (utilidad y destino del vehículo), y las condiciones que en el mercado satisfacción esos requerimientos, de manera que no es viable aceptar el contenido de esas dos observaciones.</p> <p>Frente al contenido de la tercera observación, luego del análisis que corresponde, debe manifestarse que la entidad requiere de manera apremiante por lo que solo es posible aceptar parcialmente la extensión del plazo de ejecución del contrato de 15 días a 20</p>   |

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



|  |   |
|--|---|
|  | <p>calendarios.</p> <p>Respeto de la observación hecha al numeral 4.8.2, se halla que efectivamente existe el defecto formal señalado por lo que se ajustará el pliego de condiciones definitivo sobre el particular.</p> <p>De otra parte se precisa que el vehículo a adquirirse debe ser placas oficiales.</p> <p>Finalmente, debe señalarse que el monto de los impuestos de toda índole, serán los fijados por las normas legales vigentes para el momento de la celebración del contrato de compraventa, y los trámites de matrícula.</p> |
|--|---|

|   |  |
|---|--|
| Nombre de la persona jurídica o natural interesada  | <b>MARCALI INTERNACIONAL S.A</b>   |
| Identificación del medio por el cual se allega la observación                                   | Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2009  |
| <b>CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES</b> |  |
| 1   |  |
| Observación(es)   | BUENAS TARDES, quisiera preguntar si aplica a esta convocatoria una CAMIONETA DODGE JOURNEY de tracción 4X2, gracias de antemano por su respuesta.   |
| Respuesta(s)  | Según las especificaciones señaladas para el vehículo que requiere la entidad, el automotor a adquirir tipo camioneta debe ser 4x4, de manera que el particularmente descrito en el contenido de la observación no posee esa especificación. |

21 de octubre de 2009

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***